

MINISTERIO DE EDUCACION

- 2 -

CONVOCATORIA
REGLAMENTO
Y
PROGRAMA
DEL
CONGRESO NACIONAL
DE EDUCACION

13, 14, 15 y 16 de Diciembre de 1971
Santiago de Chile

BIBLIOTECA NACIONAL



0431704

BIBLIOTECA NACIONAL
Sección Control

435199

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
CONGRESO DE EDUCACION

CONVOCATORIA AL
CONGRESO NACIONAL DE EDUCACION

El pueblo de Chile ha iniciado un proceso de grandes transformaciones revolucionarias orientadas a crear las bases para la construcción del socialismo. Se ha nacionalizado el cobre y otras riquezas básicas, se entrega la tierra a los campesinos a través de una profunda reforma agraria y por medio de la estatización bancaria se otorgan créditos a los pequeños y medianos agricultores, industriales y comerciantes. Se pone término a algunos monopolios nacionales y extranjeros mediante su nacionalización, a la vez que se incrementa la producción en índices significativos para asegurar el desarrollo económico y procurar la elevación de los niveles de vida de los trabajadores.

Este proceso soberano ha culminado con la decisión del Gobierno de descontar a las compañías norteamericanas las ganancias excesivas en las minas de cobre y no pagar indemnización por los tres más grandes yacimientos. Esto ha traído las amenazas directas del imperialismo a las que el pueblo chileno responde unido férreamente en defensa de su dignidad y soberanía.

La característica fundamental de estos cambios es la participación activa de los trabajadores en la dirección y administración de las empresas y organismos del Estado, como asimismo su vigilancia revolucionaria contra la sedición.

La educación requiere de una vinculación cada vez más estrecha y creadora con las transformaciones estructurales, con el objeto de lograr que ellas se constituyan en un instrumento coadyuvante en el cumplimiento de las metas que orientan esas transformaciones patrióticas de la sociedad chilena. En tal sentido es fundamental dar un vigoroso impulso a la democratización de

la educación que implica esencialmente extender el servicio educacional a todas las capas sociales, determinar nuevas estructuras y gobierno de la educación integrando a los maestros, trabajadores, padres y apoderados, estudiantes y a la comunidad organizada, para que asuman su cuota de responsabilidad en la co-dirección, en la co-administración y en la planificación científica del proceso educativo en función del desarrollo pleno de la singularidad humana y social y de los objetivos del proyecto socialista de la nación chilena.

El pueblo había estado marginado del proceso educativo, tanto como beneficiario directo como dinámico participante en la elaboración de la política educacional. Del mismo modo, el magisterio organizado no había sido considerado como fuerza integrante en la concepción y ejecución de los planes educacionales.

Los hechos anotados corresponden al carácter y proyecciones otorgadas a la educación en la sociedad capitalista, la que a su vez ha sido un instrumento de dominio en manos de la oligarquía y el imperialismo. Por esto mismo ha sido clasista, extranjerizante y puesta al servicio de la burguesía. Ha funcionado desconectada de los intereses y necesidades del pueblo chileno y ha sido orientada por las minorías detentadoras del Poder hacia la conservación y perfeccionamiento de los valores y estructuras capitalistas, todo lo cual conlleva a mantener su dependencia, atraso y miseria.

El Gobierno Popular que preside el Compañero Salvador Allende ha impulsado, desde los comienzos de su mandato la democratización de la educación en todas sus expresiones y tiende a ponerlas al servicio de los intereses de los trabajadores y a transformarlas en un agente activo y creador de los cambios revolucionarios.

La nueva educación propende a la organización de un sistema democrático, único y planificado que sirva al educando desde la sala-cuna hasta la universidad. Proyecta desarrollar una cultura de masas que integre a los sectores sociales hasta ahora marginados de la educación. Se plantea la exaltación de los valores nacionales frente a la presión foránea; propone la incorporación de los métodos científicos y adelantos tecnológicos en toda la actividad

escolar; y fundamentalmente propugna la participación de los trabajadores de la educación y demás fuerzas institucionales vinculadas con ella, en sus niveles de dirección y administración, postulando correlativamente su descentralización a nivel local, provincial y regional. Entre sus primeras medidas adoptadas figura la liquidación del analfabetismo a través del desarrollo del Programa de Educación de los Trabajadores, para lograr que éstos entren a participar en los procesos productivos y culturales de la nueva sociedad. Como una forma de asegurar la retención escolar se ha dado un fuerte desarrollo a la asistencialidad, la que necesariamente alcanzará sus mayores incrementos en la medida en que se vayan estableciendo las nuevas bases económico-materiales propias del período de transición hacia el socialismo.

Conjuntamente con el cumplimiento de aquellas urgencias culturales y educacionales del pueblo corresponde plantearse las metas estratégicas del período de transición y que pueden resumirse en: la toma del poder por los trabajadores, la planificación de la economía nacional y el mejoramiento general de las condiciones de vida de los estratos sociales más pauperizados. En el aspecto educacional se plantea:

- "- Elevación sustancial del grado de conciencia y de capacitación del pueblo y, especialmente, de la clase obrera y del campesinado tendiente al dominio social de los medios de producción, al crecimiento de la economía y al ejercicio y defensa del poder político -"
- "- La incorporación de Chile a los más altos niveles científicos y tecnológicos para asegurar su independencia política y económica, el desarrollo productivo y la dignificación de las grandes mayorías nacionales -"
- "- La necesidad de estimular y canalizar la auténtica creación cultural del pueblo de Chile y el desafío de asegurar a éste el más pleno acceso a los más grandes valores de la herencia cultural latinoamericana y universal -"

Para hacer posible estos propósitos es que se ha planteado la realización del CONGRESO NACIONAL DE EDUCACION, con la más amplia participación de los trabajadores y organismos de la

comunidad nacional como: el SUTE, la CUT, Ministerio de Educación y otros organismos estatales, la enseñanza privada, las Universidades, padres y apoderados, estudiantes, partidos políticos y otras instituciones como: Juntas Vecinales, Centros de Madres, etc.

Este Congreso Nacional tendrá como objetivos centrales:

- 1.- Tomar conciencia acerca de nuestra realidad educacional como expresión del dominio imperialista y oligárquico.
- 2.- Proponer al Gobierno Popular una nueva concepción educacional que sea concordante con la perspectiva de la transición hacia el socialismo.
- 3.- Incorporar realmente a los trabajadores de la educación, padres y apoderados, estudiantes, trabajadores y otros sectores de la comunidad a la toma de decisiones de política educacional.
- 4.- Comprometer a las fuerzas de la comunidad en la lucha por resolver los grandes problemas educativos de la nación, y específicamente dar un respaldo democrático a la planificación educacional y a las medidas legislativas que se exigirán al Parlamento para realizar los objetivos de política educacional del pueblo de Chile.

Este Congreso permitirá desarrollar la más amplia y vigorosa movilización nacional en torno al problema educacional y respaldar el cumplimiento del Programa del Gobierno Popular, impidiendo y derrotando los afanes sediciosos de la oligarquía y el imperialismo. Estos objetivos se cumplirán dentro del más abierto diálogo democrático y en el marco del pluralismo ideológico.

Llamamos a los trabajadores de la educación, a los trabajadores de la ciudad, -del campo-, y de las minas, a los estudiantes, a las organizaciones de padres y apoderados, centros de madres, juntas vecinales, a los intelectuales, y al pueblo en general para que a través de sus respectivas instituciones representativas participen en el CONGRESO NACIONAL DE EDUCACION que se realizará durante los días 13 al 16 de Diciembre de este año en Santiago.

Por la:

Solución a las necesidades y problemas culturales y educacionales del pueblo de Chile en la construcción del socialismo.

Democratización educacional para impulsar las transformaciones revolucionarias del Gobierno Popular.

**SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION-
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA - CENTRAL UNICA DE
TRABAJADORES - FEDERACIONES DE ESTUDIANTES DE LAS
UNIVERSIDADES, ENSEÑANZA NORMAL Y ENSEÑANZA MEDIA-
FEDERACIONES DE LA EDUCACION PARTICULAR-CENTROS DE
PADRES Y APODERADOS - CENTROS COMUNITARIOS (JUNTAS
DE VECINOS Y CENTROS DE MADRES).**

REGLAMENTO
DEL
CONGRESO NACIONAL
DE
EDUCACION

SANTIAGO, Diciembre de 1971.-

PARTICIPAN:

- Ministerio de Educación Pública
- Sindicato Unico de Trabajadores de la Educación
- Central Unica de Trabajadores
- Federaciones de Estudiantes:
 - de las Universidades
 - de la Enseñanza Normal
 - de Enseñanza Media
- Federaciones de la Educación Particular
- Centros de Padres y Apoderados
- Juntas de Vecinos
- Centros de Madres

El Congreso Nacional de Educación que se realizará en Santiago los días 13, 14, 15 y 16 de Diciembre de 1971 se regirá por el presente

R E G L A M E N T O

TITULO I

De los congresales

- ARTICULO 1o.:- Serán delegados con derecho a voz y voto:
- A) EN REPRESENTACION DEL SECTOR EDUCACIONAL:
- Sindicato Unico de Trabajadores de la Educación (SUTE) con 250 delegados.
 - Federación de Trabajadores de la Educación Particular, (FETEP) con 60 delegados.
 - Asociación Nacional de Empleados de Servicio de la Educación (ANESE) con 10 delegados.
 - Asociación Nacional de Funcionarios de la Junta de Auxilio Escolar (ANFAES) con 10 delegados.
 - Ministerio de Educación Pública, con 30 delegados.
 - Todos los miembros del Consejo Nacional de Educación de la Superintendencia de Educación Pública.
 - Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, con 5 delegados.
 - Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, con 3 delegados.
 - Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, con 3 delegados.
 - Junta Nacional de Jardines Infantiles, con 3 delegados.
 - Instituto Nacional de Capacitación Profesional (INACAP), con 3 delegados.
 - Dirección de Cultura dependiente de la Presi-

- dencia de la República, con 3 delegados.
- Consejería Nacional de Desarrollo Social, con 3 delegados.
- Secretaría General de la Juventud, con 3 delegados.
- Consejo de Defensa del Niño, con 3 delegados.
- Consejo de Menores, con 3 delegados.
- Consejo Nacional de Deportes y Recreación, con 3 delegados.
- Comisión de Educación del Senado, con 3 delegados.
- Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, con 3 delegados.
- Todos los parlamentarios profesores con título docente.
- Consejos Superiores de las Universidades, con 3 delegados cada uno.
- Profesores de los Institutos Pedagógicos de las Universidades con 50 delegados.
- Profesores de Escuelas Normales Fiscales, con un delegado por cada Escuela.
- Profesores de Escuelas Normales Particulares, con un delegado por cada Escuela.
- Federaciones de Institutos de Educación (FIDE) con 2 delegados por organismo.
- Centro de Investigación y Desarrollo de la Educación (CIDE), con 5 delegados.
- Todos los miembros del Comité Ejecutivo Organizador del Congreso.

B) EN REPRESENTACION DE CUT, PADRES Y APODERADOS Y ORGANISMOS COMUNITARIOS:

- Central Unica de Trabajadores (CUT), con 250 delegados.
- Asociación de Padres y Apoderados de los

- Liceos Fiscales y Estatales con 50 delegados.
- Federación de Centros de Padres y Apoderados de Escuelas Particulares (FEDAP), con 20 delegados.
- Centros de Madres (COCEMA) con 40 delegados
- Juntas de Vecinos, con 40 delegados.

C) EN REPRESENTACION DEL ESTUDIANTA-
DO ORGANIZADO:

- Enseñanza Media Científico-Humanista Fiscal con 65 delegados.
- Enseñanza Media Profesional Fiscal, con 35 delegados.
- Enseñanza Media Científico-Humanista Particular, con 20 delegados.
- Enseñanza Media Profesional Particular, con 10 delegados.
- Enseñanza Normal Fiscal, con 32 delegados.
- Enseñanza Normal Particular, con 2 delegados por Escuela.
- Enseñanza Universitaria, con 90 delegados.

D) EN REPRESENTACION DE LAS ORGANIZA-
CIONES POLITICAS:

- Directivas Nacionales de los Partidos Políticos, 3 delegados por cada uno.

E) EN REPRESENTACION DE OTRAS EN-
TIDADES:

- Conferencia Episcopal de la Iglesia Católica, con 3 delegados.
- Concilio Evangélico, con 3 delegados.
- Confederación de Colegios Profesionales de Chile, con 5 delegados.

- Sociedad de Escritores de Chile, con 3 delegados.
- Asociación de Escritores de Chile, con 3 delegados.
- Colegio de Periodistas, 3 delegados.
- Oficina de Emergencia del Ministerio del Interior con 1 delegado.
- Las Directivas de los Congresos Provinciales de Educación, con 5 delegados cada una.

ARTICULO 2o.:- SERAN DELEGADOS FRATERNALES CON DERECHO A VOZ:

Los delegados extranjeros, invitados por el Comité Ejecutivo, de los siguientes organismos y federaciones internacionales:

- Confederación de Educadores Americanos (CEA).
- Federación Internacional de Sindicatos de la Enseñanza (FISE).
- Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Educación y la Cultura (UNESCO).
- Federación Sindical Mundial (FSM)
- Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Liga Internacional de la Enseñanza.
- Confederación Mundial de Organizaciones Profesionales de la Enseñanza (CMOPE)
- Confederación Argentina de Maestros.
- Federación de Educadores Colombianos.
- Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, la Ciencia y la Cultura de Cuba.
- Unión Nacional de Educadores Ecuatorianos.
- Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación de México.
- Federación de Educadores del Paraguay.
- Federación Nacional de Educadores de Perú.

- ARTICULO 3o.:-
- Federación Uruguaya de Maestros.
 - Federación Venezolana de Maestros.
- SERAN DELEGADOS INVITADOS CON DERECHO A VOZ:
- Oficina de Planificación Nacional (ODEPLAN), con 5 delegados.
 - Oficina de Informaciones y Radiodifusión (OIR) con 3 delegados.
 - 3 delegados por cada Ministerio, con excepción del Ministerio de Educación.

ARTICULO 4o.:- Cada Institución elegirá sus delegados oficiales en conformidad a sus propias disposiciones estatutarias y/o reglamentarias.

Las Instituciones deberán, en resguardo de la representatividad a nivel nacional, designar del total de sus delegados, 1 representante a lo menos por provincia, cuando el número así lo permita.

Sin perjuicio del inciso anterior, la Central Unica de Trabajadores (CUT) deberá designar 1 delegado a lo menos por Organización Nacional. La representación de los profesores de cada Instituto Pedagógico será la siguiente:

- Universidad de Chile con 28 delegados.
- Universidad Católica de Chile, con 7 delegados.
- Universidad Técnica del Estado, con 5 delegados.
- Universidad de Concepción, con 4 delegados.
- Universidad Católica de Valparaíso, con 3 delegados.
- Universidad del Norte, con 2 delegados, y
- Universidad Austral, con 1 delegado.

Estas delegaciones consultarán a lo menos 1 delegado por sede universitaria, cuando el número así lo permita.

La representación de los estudiantes universitarios será la siguiente:

- Universidad de Chile, con 44 delegados.
- Universidad Técnica del Estado, 16 delegados.
- Universidad Católica de Chile, con 10 delegados.
- Universidad de Concepción, con 8 delegados.
- Universidad Católica de Valparaíso, con 6 delegados.
- Universidad del Norte, con 3 delegados.
- Universidad Austral, con 2 delegados, y
- Universidad Técnica Federico Santa María, con 1 delegado.

Estas delegaciones consultarán un delegado a lo menos por sede universitaria, cuando el número así lo permita.

La representación de estudiantes normalistas Fiscales deberá designar un delegado a lo menos por cada Escuela Normal.

La representación de la Enseñanza Media Profesional Fiscal será la siguiente:

- Federación de Estudiantes Industriales y Técnicos, 19 delegados (FEITECH).
- Federación de Estudiantes Comerciales de Chile (FECOCH), 16 delegados.

La representación de las Juntas de Vecinos se distribuirá de acuerdo al inciso 2o. del presente artículo, con excepción de Santiago que dispondrá de 8 delegados, Valparaíso con 4 delegados, Concepción con 3 delegados, Antofagasta con 3 delegados y Arica con 2 delegados, uno de los cuales representará a la Junta de Adelanto.

ARTICULO 5o.:- Las Instituciones cancelarán una cuota de E°50.- por delegado a la Comisión Organizadora del torneo.

Los estudiantes universitarios cancelarán E°25.- por cada delegado; los delegados estudiantiles

de la Enseñanza Media quedan excentos de pagar cuotas.

ARTICULO 6o.:- Cada Institución hará llegar al Comité Ejecutivo del Congreso, hasta el 9 de Diciembre, una nómina con sus delegados en que conste el nombre completo y el número de carnet y otra con la distribución de ellos en las diversas Comisiones de Trabajo.

TITULO II

De la instalación del Congreso

ARTICULO 7o.:- La Comisión Credencial nombrada por el Comité Ejecutivo Nacional del Congreso, entregará una credencial y su correspondiente carpeta a cada Institución por cada uno de los delegados debidamente acreditados en las listas señaladas en el artículo precedente.

Las Instituciones además deberán acreditar el nombre del representante oficial que retirará dichos documentos.

ARTICULO 8o.:- La Secretaría de la Coordinación Administrativa informará oportunamente a cada Institución y delegados de la ubicación geográfica de los locales donde funcionarán las diversas Comisiones de Trabajo.

TITULO III

De la Mesa Directiva del Congreso y sus atribuciones

ARTICULO 9o.:- La Mesa Directiva del Congreso Nacional de Educación, estará compuesta de:

- Un Presidente designado por el SUTE.
- Un Vice-presidente designado por la CUT.
- Un Vice-presidente designado por la Federación de Trabajadores de la Educación Particular (FETEP).
- Un Vice-presidente designado por la Asociación de Centros de Padres y Apoderados de los Liceos Fiscales y Estatales.
- Un Vice-presidente designado por la Federación de Centros de Padres y Apoderados de los Colegios Particulares (FEDAP).
- Un Vice-presidente designado por los Organismos Comunitarios.
- Un Vice-presidente designado por los representantes de las Federaciones de los Estudiantes Universitarios.
- Un Vice-presidente designado por los representantes de la Federación de los Estudiantes de Enseñanza Media Fiscal y Normal.
- Un Vice-presidente designado por la Federación de Estudiantes de Enseñanza Particular.
- Un Secretario General elegido por el presidente y los vice-presidentes del Congreso.

ARTICULO 10o.:- La Mesa Directiva representa la autoridad máxima del Congreso, por tanto, le corresponden:

- Velar por la buena marcha y desarrollo del Congreso.
- Instalar Comisiones y coordinar su trabajo.
- Restringir el uso de la palabra cuando el

congresal no se atenga a la materia en discusión.

- Resolver todas aquellas materias que no hayan sido previstas en el presente Reglamento, y
- Entregar al Ministerio de Educación Pública los acuerdos del Congreso.

ARTICULO 11o.: - Corresponde al Presidente del Congreso:

- Representar al Congreso.
- Presidir la Sesión Inaugural y la de Clausura.
- Firmar la correspondencia junto con el Secretario General.

ARTICULO 12o.: - Corresponde a los Vice-presidentes:

- Reemplazar al Presidente, en todos sus deberes y derechos en caso de ausencia de éste.

ARTICULO 13o.: - Corresponde al Secretario General:

- Colaborar con el Presidente en la adopción de las medidas que aseguren la buena marcha del Congreso, y
- Autorizar las publicaciones del Congreso de común acuerdo con el presidente.

TITULO IV

Del Comisario, Secretario de Actas y sus atribuciones

ARTICULO 14o.: - El Comisario y los Secretarios de Actas no pertenecen a la Mesa Directiva.

Cada Institución tendrá derecho a designar 2 Secretarios de Actas para su respectivo Vice-presidente.

El cargo de Comisario corresponde al Secretario Coordinador Administrativo del Comité Ejecutivo

vo del Congreso Nacional de Educación.

ARTICULO 15o.:- Corresponde al Comisario:

- Cautelar y responsabilizarse de todos los documentos y resoluciones que hayan sido elaborados por el Congreso.
- Hacer entrega a la Mesa Directiva de todos los documentos elaborados por el Congreso.
- Administrar la Secretaría de Coordinación.

ARTICULO 16o.:- Corresponde a los Secretarios de Actas tomar nota de los debates durante el desarrollo de las Sesiones Plenarias, y entregar las Actas debidamente aprobadas al Comisario del Congreso.

TITULO V

De las Comisiones del Congreso

ARTICULO 17o.:- Habrá una Comisión de Trabajo, por cada uno de los puntos del Temario. Cada comisión estará integrada por un mínimo de 30 delegados y al constituirse elegirá un presidente y un secretario. El Relator se elegirá al término de las labores de la Comisión.

Cada Comisión queda facultada para establecer las subcomisiones que estime necesario para el mejor desarrollo de su trabajo.

Sólo tendrán derecho a voz y voto en la comisión los delegados que se hallen inscritos en la lista proporcionada previamente por su respectivo organismo y los que se inscribieron durante el desarrollo de la primera sesión de trabajo de la Comisión.

ARTICULO 18o.:- Si en el seno de la Comisión no se produjera acuerdo unánime, se podrán presentar a la Sesión Plenaria informes de mayoría y minorías, con sus respectivos relatores, sobre los que resolverá en definitiva la Plenaria en la forma dispuesta en los artículos 23, 24 y 25 del título VI de este Reglamento.

ARTICULO 19o.:- Cada Congresal podrá ser inscrito solamente en una comisión, en la cual participará con todos sus derechos.

ARTICULO 20o.:- En su funcionamiento y desarrollo de trabajo, las comisiones se regirán en lo pertinente, por las disposiciones del Título V del presente Reglamento.

TITULO VI

De las Sesiones Plenarias.

ARTICULO 21o.:- Las sesiones Plenarias constituyen la autoridad máxima del Congreso Nacional de Educación, por tanto, les corresponde pronunciarse sobre los informes, ponencias y votos propuestos por las Comisiones.

ARTICULO 22o.:- Las Sesiones Plenarias se desarrollarán de acuerdo al Programa previamente elaborado por el Comité Ejecutivo Nacional del Congreso.

ARTICULO 23o.:- Para instalarse y desarrollar sus trabajos las Plenarias del Congreso necesitarán contar en primera citación con la mayoría absoluta de los delegados oficiales y en segunda citación con

un tercio de ellos.

Para resolver la aprobación de un informe en Plenaria se requerirá la simple mayoría de los delegados oficiales presentes tanto en primera como en segunda citación.

Las ponencias y votos que se deseen presentar a conocimiento de las Plenarias deberán ser discutidos previamente por las Comisiones respectivas.

ARTICULO 24o.:- Una vez rendidos los informes se procederá a inscribir a 4 Congresales para que impugnen y 4 para que defiendan, los que intervendrán alternadamente por 8 minutos prorrogables a 12 cada uno. Después el Presidente procederá a votar los informes.
De no haber impugnadores se dará por aprobado el informe por unanimidad.

ARTICULO 25o.:- Las votaciones serán económicas, salvo que una Institución solicite votación nominal o secreta, debiendo pronunciarse para ello la Mesa Directiva del Congreso.

P R O G R A M A

LUNES 13 DE DICIEMBRE

| | | |
|-------|------|--|
| 10 | Hrs. | CONSTITUCION MESA DIRECTIVA |
| 11-13 | Hrs. | CONSTITUCION Y TRABAJO DE LAS COMISIONES |
| 16-20 | Hrs. | TRABAJO DE COMISIONES |

22 Hrs. ACTO OFICIAL DE INAUGURACION DEL
CONGRESO (Teatro Municipal)

MARTES 14

9-13 Hrs. TRABAJO DE COMISIONES

16-20 Hrs. TRABAJO DE COMISIONES

MIERCOLES 15

9-13 Hrs. PLENARIA Informe 1a. Comisión

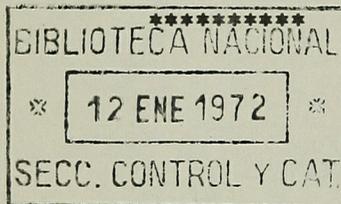
16-20 Hrs. PLENARIA Informe 2a. Comisión

JUEVES 16

9-12 Hrs. PLENARIA Informe 3a. Comisión

15-18 Hrs. PLENARIA Informe 4a. Comisión

19-21 Hrs. PLENARIA DE CLAUSURA



NOTA: Las informaciones, que se soliciten deben hacerse a Congreso
de Educación - Alameda 1390 - Of. 104 - 68693.

VISITACION DE BIBLIOTECAS
E IMPRENTAS
✧ 22 DIC. 1971 ✧
DEPOSITO LEGAL

Impreso en el Depto. de Cultura y Publicaciones. MINEDUC.